

EXPEDIENTE No. 2019-00438

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 16 de marzo de 2021. Al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando que, se hace necesario corregir parcialmente el auto de 4 de marzo de 2021.

Dígnese proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'O.A.O.', is written over a horizontal line.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P., esta operadora judicial **corrige parcialmente** el auto del 4 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que, no se dispone el archivo del expediente, en su lugar, se requiere a cualquiera de las partes para que presenten la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c83ba2041c3e5e61de75e41ebbed71b2739e9b89d57d6290f3ed7fd726c27
68f**

Documento generado en 26/04/2021 03:25:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**